



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1382 DE
2021 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 01 SEP 2022

R. EXENTA. Nº 1826

VISTO: Lo solicitado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R.Pesq) Nº 134 y Nº 137 ambos de 2022; Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 1382 y Nº 2400, ambas de 2021, y Nº 1104 de 2022, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, el año 2015, se constituyó el primer Comité de Manejo de Bacalao, abarcando todo el territorio nacional y sus pesquerías bajo administración, siendo renovados sus miembros a partir del año 2020.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1382 de 2021, de esta Subsecretaría, se oficializó a los miembros titulares y suplentes de los cargos del sector pesquero industrial que forman parte en el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad.
3. Que, a lo largo del país, las pesquerías del Bacalao de profundidad están sujetas a un marco de ordenamiento general establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura, en que se distinguen dos grandes zonas geográficas a las cuales se aplican sistemas de administración diferenciados, esto es, el Área de la Pesquería Artesanal (APA), que comprende todas las aguas jurisdiccionales nacionales al norte del paralelo 47° Latitud Sur, y la Unidad de Pesquería Licitada (UPL), al sur de ese paralelo.
4. Que, reconociendo lo antes expuesto, y con el propósito de generar mejores condiciones para avanzar en el cumplimiento del mandato legal de elaborar Planes de Manejo Pesqueros, la Autoridad resolvió crear, mediante la Resolución Exenta Nº 2400 de 2021 de esta Subsecretaría, un nuevo Comité de Manejo de Bacalao de profundidad para el área de la Unidad de Pesquería Licitada, con competencia geográfica desde el paralelo 47° LS, al sur de Chile. Por su parte, el Comité de Manejo creado el año 2015, quedó con competencia geográfica sobre el área de la Unidad de Pesquería Artesanal, correspondiente al límite norte de Chile hasta el paralelo 47° LS.

5. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1104 de 2022 de esta Subsecretaría, se oficializó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la unidad de pesquería licitada.

6. Que, en virtud de lo antes expuesto, y conforme a lo recomendado por la División de Administración Pesquera mediante memoranda técnicos citados en visto, al establecerse un nuevo Comité de Manejo para el área licitada, y ser nombrados sus integrantes, los objetivos y representatividad del sector industrial en el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad artesanal, carecen de objeto, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los cargos oficializados mediante Resolución Exenta N° 1382 de 2021, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1° Dejase sin efecto Resolución Exenta N° 1382 de 2021 de esta Subsecretaría, que oficializa miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, cargos en representación del sector pesquero industrial, atendido lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo y lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)